

OFICINA TERRITORIAL VALPARAÍSO
ÁREA PROFESIONES MÉDICAS Y PARAMÉDICAS
M.V.MATC/NUT.BAB/Scn
INT. Nº 218 - 27.11.15

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1527

VALPARAÍSO, 30 NOV 2015

VISTOS: Carta de fecha Noviembre de 2015, del Presidente AcciónGay y Representante Legal de la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, Sr. Gustavo Hermosilla Córdova, en que solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, la exención de pago del arancel correspondiente a la autorización de instalación y funcionamiento, además de los libros de registros complementarios, de una Sala Externa de Toma de Muestras ubicada en calle Pastor Willis Hoover Nº 709, comuna de Valparaíso.

CONSIDERANDO: Memorandum Nº 473 de fecha 27 de Noviembre de 2015, de Asesoría Jurídica de esta Seremi de Salud, donde indica que el Arancel de Acciones de Protección de la Salud, Resolución Nº 96/96, del Ministerio de Salud, establece en sus normas generales letra e), la facultad de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, de rebajar o eximir de pago a las personas jurídicas en la que el Estado tenga aporte de capital, participación o representación, requisito que cumple la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, y que amerita en este caso acceder a esta solicitud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 5º y 9º del Código Sanitario; en el D.L. Nº 2763/79, en la Ley Nº 19.937; el Decreto Supremo Nº 136/05, que aprobó Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en los artículos 161º y siguientes del Código Sanitario; y en uso de las facultades que a la suscrita le confiere la Resolución Exenta Nº 3276/09, Seremi de Salud Región Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º OTÓRGASE EXENCIÓN DE PAGO del arancel correspondiente a la autorización de instalación y funcionamiento, además de los libros de registros complementarios, de una Sala Externa de Toma de Muestras ubicada en calle Pastor Willis Hoover Nº 709, comuna de Valparaíso, propiedad de la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, RUT Nº71.791.600-K.

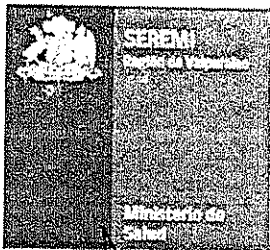
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



M.V. María Angélica Trincado C.
M.V. MARÍA ANGÉLICA TRINCADO C.
JEFA OFICINA TERRITORIAL VALPARAÍSO
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN

- INTERESADO
- Oficina Territorial Valparaíso
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas
- Oficina de Partes



RESOLUCIÓN N° 203

VALPARAÍSO, 16 JUN 2016

OFICINA TERRITORIAL VALPARAÍSO
ÁREA DE PROFESIONES MÉDICAS Y PARAMÉDICAS
MGAB/R. B.M.V., PTR/E.U. IMS/M.V.M.A.T.C./E.U. HMI.
INT. N°127 - 30.05.16

VISTOS: estos antecedentes, la presentación efectuada por D. Gustavo Hermosilla Córdoba, representante legal de Corporación Chilena de Prevención del SIDA, R.U.T.: N°71.791.600-K, por la que solicita autorización de instalación y funcionamiento de una SALA EXTERNA DE TOMA DE MUESTRAS; Convenio de colaboración de fecha 15 de octubre de 2015, por una parte, Hospital Carlos Van Buren, representado por su Director D. Juan Patricio Gallardo, y por otra, Corporación Chilena de Prevención del Sida, representada por D. Gustavo Hermosilla Córdoba; Resolución Exenta N°1527 de fecha 30 de noviembre de 2015, que otorga exención de pago de aranceles; Acta de inspección N°257 de fecha 5 de junio de 2015, Acta Inspección N°8409 del 18 de Marzo de 2016, Acta de Reunión Técnica N°8415, documentación presentada con fecha 27 de Mayo del 2016; y **TENIENDO PRESENTE:** : lo dispuesto en el D.F.L. N°725/68, Código Sanitario; D.F.L. N°1/89, determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. N°20/11, Reglamento de Laboratorios Clínicos; D.S. N°594/99, sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; D.S. N°58/08, Aprueba normas técnicas básicas para la obtención de la autorización sanitaria de los establecimientos asistenciales; D.S. N°6/09, Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS); todos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Artículo 5° del Código Sanitario; en el D.L. N°2763/79, modificado por Ley N°19.937; D.S. N°136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución N°3568/06, Seremi de Salud Región Valparaíso; y en uso de las facultades que al suscrita le confiere el Decreto Exento N°48/14 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **APRUEBASE** la instalación y **AUTORIZASE** el funcionamiento de una **SALA EXTERNA DE TOMA DE MUESTRAS**, propiedad de Corporación Chilena de Prevención del SIDA, R.U.T.: N°71.791.600-K, ubicada en calle Pastor Willis Hoover N°709, ciudad y comuna de Valparaíso.
- 2° **ESTABLÉCESE** que la Encargada de la Sala es **D. XIMENA SOTO RODRÍGUEZ**, R.U.N.: N°9.629.233-3, de profesión Enfermera-Matrona, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.
- 3° **COMUNÍCASE** que la Sala que cuenta con 1 Box de atención, y las muestras serán tomadas por D. Yeison Israel Kevesic Olivos, R.U.N.: N°17.806.9055, Técnico de Nivel Superior. Los exámenes serán procesados en el Laboratorio Clínico del Hospital Carlos Van Buren, ubicado en calle San Ignacio N°725, ciudad y comuna de Valparaíso.
- 4° **ADVIÉRTASE** que para el correcto funcionamiento de esta sala, se deberá observar la normativa de recolección, conservación y transporte de muestras y contar con movilización adecuada, que asegure su derivación oportuna al Laboratorio y la no contaminación del ambiente con su traslado.
- 5° **COMUNÍCASE** que esta autorización tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto.
La presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario. Cualquier cambio en alguno de sus puntos debe ser comunicado por escrito a esta Oficina.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SRA. MARÍA GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGION DE VALPARAÍSO

Distribución:

- INTERESADO (2)
- FONASA V REGIÓN, Subdepartamento Control
- I.M. Valparaíso, Depto. Rentas y Patentes
- Superintendencia de Salud
- Director, Hospital Carlos Van Buren
- Coordinadora Regional de Profesionales Médicos y Paramédicos
- Área de Profesionales Médicos y paramédicos (2)
- Oficina de Partes